INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CD N° 45/2023 - ADQUISICIÓN DE SELLOS - PLURIANUAL con ID: 435.113

Conforme dicta la normativa, en fecha 25 de octubre de 2023, y como responsables designados para la revisión y análisis de las ofertas presentadas en esta convocatoria, cumplimos en presentar nuestro informe, el cual se enmarca en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones publicado en el SICP así como el régimen legal vigente a la fecha, detallando cuanto sigue:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El crédito presupuestario correspondiente al presente ejercicio fiscal, previsto para el llamado se halla detallado en el CDP N° 367/2023, emitido conjuntamente por el Dpto. de Presupuesto y la Dirección General de Administración y Finanzas, en fecha 28 de setiembre de 2023, en el mismo se verifica la siguiente distribución:

Año	Tipo	Prog	Sub Prog.	Pry.	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	Monto Gs.
2023	1	001	00	01	342	30	1	99	Útiles de escritorio, oficina y enseres	2.000.000

FIRMAS INVITADAS

Las firmas invitadas como oferentes en el marco del presente llamado fueron las siguientes:

- CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.
- GOLDEN TRADE S.R.L.
- GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ.
- ISABELINO MARTINEZ BELOTTO.
- NORMA ALICIA PERALTA DE NUÑEZ.

ANTECEDENTES:

En fecha doce de octubre del cte. año, se labra Acta de Prórroga, conforme lo dispuesto en el Art. 30° de la Resolución DNCP N° 5695/2019; *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado."*

Se hace constar que las firmas mencionadas precedentemente fueron invitadas nuevamente para la prórroga del Acto de Apertura.

Abg. Jorge Luis Talavera Gauto
Dpto. Asuntos Legales
D.O.C.

Dpto. Proc. y Evaluac. de Pliegos
Dirección Operativa de Contrataciones
SENACSA

RECEPCION DE SOBRES:

En fecha 20 de octubre, a las 11:00 hs., conforme lo establecido en el SICP, llegó a su término el plazo para la presentación de ofertas, por lo que se procedió a labrar la correspondiente *"Acta de Cierre de Recepción de Sobres de Ofertas"*. Se constató que han presentado ofertas las siguientes empresas:

- **VILLA CHICA de Norma Alicia Peralta.**
- **ARANDU SERVICE de Mario Andrés Aguilera Vera.**

ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS

En la fecha citada, siendo las 11:00 hs., se procedió a realizar la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CD N° 45/2023 - ADQUISICIÓN DE SELLOS - PLURIANUAL con ID: 435.113**, por las firmas:

- **VILLA CHICA de Norma Alicia Peralta.**
- **ARANDU SERVICE de Mario Andrés Aguilera Vera.**

Una vez abiertos los sobres ofertas detallamos los montos de las ofertas presentadas por las firmas:

Oferente	Precio total (IVA incluido)
1. VILLA CHICA de Norma Alicia Peralta	G. 1.635.000.-
2. ARANDU SERVICE de Mario Andrés Aguilera Vera	G. 1.322.700.-

De lo actuado se dejó constancia en el *"Acta de Apertura"*, labrada en dicha oportunidad.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y el Método de Evaluación establecido en el inciso a) numeral 1° del artículo 63° del Decreto N° 2992/2019, se procedió a verificar si las ofertas presentadas cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación, resultando cuanto sigue:

ITEM	DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL	VILLA CHICA de Norma Alicia Peralta.	ARANDU SERVICE de Mario Andrés Aguilera Vera
DOCUMENTOS SUSTANCIALES - OFERENTES INDIVIDUALES (PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS)			
1	Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Jorge Luis Talavera Gauto
Dpto. Asuntos Legales
D.G.S.

Dpto. Proc. y Evaluac. de Pedidos
Dirección Operativa de Contrataciones

DOCUMENTOS SUSTANCIALES - OFERENTES INDIVIDUALES (PERSONAS FISICAS)			
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	N/A	N/A
DOCUMENTOS SUSTANCIALES - OFERENTES INDIVIDUALES (PERSONAS JURIDICAS)			
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A	N/A
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A

COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el artículo 63°, inciso a), numeral 2° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a verificar las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, encontrando discrepancias en la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades y por consiguiente en la sumatoria total de la oferta presentada por la firma oferente:

- **ARANDU SERVICE de Mario Andrés Aguilera Vera.**

Por lo que se le consulta vía Nota de fecha 22 de octubre del cte. año, lo siguiente: "*A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. N° 59 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 consultamos si aceptan la corrección en los totales de la oferta presentada*";

La mencionada firma ha respondido, aceptando la corrección de los montos totales de su oferta.

El cuadro comparativo ajustado por errores aritméticos forma parte del presente informe.

Abg. Jorge Luis Talavera Gamón
Dpto. Asuntos Legales
D.O.C.

Dpto. Proc. y Evaluación de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones
SENACSA

Oferente	Precio total (IVA incluido)
1. ARANDU SERVICE de Mario Andrés Aguilera Vera.	G. 1.385.200.-
2. VILLA CHICA de Norma Alicia Peralta.	G. 1.635.000.-

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Con relación al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, Margen de Preferencia, corroboramos que ninguna de las firmas cuenta con el mencionado certificado.

En cuanto al Margen de Preferencia Local encontramos que la firma oferente ARANDU SERVICE se encuentra domiciliada dentro del Departamento Central (ciudad de Luque); en tanto que la firma oferente VILLA CHICA se encuentra asentada fuera del Departamento Central (Asunción); así como puede apreciarse en el cuadro que precede no es necesaria la aplicación del margen, atendiendo que no variara la posición de las ofertas con la aplicación del citado margen.-

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA SEGÚN RESOLUCION DNCP N° 1890/2020:

Seguidamente, se procedió a verificar en detalle a las ofertas, correspondientes de las firmas oferentes y a ese efecto, se ha realizado el análisis de sus precios ofertados, verificándose que:

ARANDU SERVICE de Mario Aguilera.: se encuentra por debajo del 25% del precio referencial para los ítems N° 4, 5, 12, 13, 14, por lo que hemos solicitado la explicación detallada de la composición de su precio en esos ítems. En cuanto a los demás ítems, no se encuentran por debajo del 25% (veinticinco por ciento), ni por encima del 15% (quince por ciento), del precio referencial.

VILLA CHICA de Norma Peralta., no se encuentran por debajo del 25% (veinticinco por ciento), ni por encima del 15% (quince por ciento), del precio referencial, por tanto no fue necesario solicitarles el detalle de la composición de sus precios.

REVISIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES:

De conformidad a lo establecido en el artículo 63°, inciso a), numeral 3, del Decreto N° 2992/19, se procede a evaluar si las ofertas presentadas por las Firmas **ARANDU SERVICE DE Mario Aguilera y VILLA CHICA de Norma Peralta,** cumplen con los demás requisitos; constatándose lo siguiente:

La firma ARANDU SERVICE DE Mario Aguilera., no ha presentado los siguientes documentos:

DOCUMENTOS FORMALES

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

5. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios". (**)

Abg. Jorge Luis Talavera Genito
Dpto. Asuntos Legales
D.O.C.

Lucilda M. Aguero
Dpto. Proc. y Evaluac. de Pedidos
Dirección Operativa de Contrataciones

Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Financiera:

1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020 2021 y 2022 para contribuyente de IRE RG, conforme al formato establecido por la SET.-.

Requisitos documentales para evaluar la Experiencia requerida

2. Copias de contratos y/o facturaciones en la provisión de los bienes objeto de la presente contratación, con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado, cuya sumatoria de los tres últimos año s (2020, 2021 y 2022) deberá ser como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo establecido en la presente contratación, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.-

La firma VILLA CHICA de Norma Peralta., no ha presentado los siguientes documentos:

DOCUMENTOS FORMALES

Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Financiera:

1. Formulario 501 (2020, 2021, 2022) IRE Simple.-.

Requisitos documentales para evaluar la Experiencia requerida

2. Copias de contratos y/o facturaciones en la provisión de los bienes objeto de la presente contratación, con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado, cuya sumatoria de los tres últimos año s (2020, 2021 y 2022) deberá ser como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo establecido en la presente contratación, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.-

La firma ha respondido en el plazo requerido con la documentación solicitada.

Verificadas las documentaciones remitidas, hemos comprobado lo siguiente:

Capacidad Legal:

ARANDU SERVICE de Mario Aguilera	Se constata que cumple con los requisitos establecidos.-
VILLA CHICA de Norma Peralta	Se comprueba que cumple con los requisitos establecidos.-

Experiencia Requerida:

ARANDU SERVICE de Mario Aguilera	Se constata que cumple con los requisitos establecidos.-
VILLA CHICA de Norma Peralta	Se comprueba que cumple con los requisitos establecidos.-

Lic. Jorge Luis Talavera Grado
Dpto. Asuntos Legales

Antigüedad:

ARANDU SERVICE de Mario Aguilera	Se constata que cumple con los requisitos establecidos.-
VILLA CHICA de Norma Peralta	Se comprueba que cumple con los requisitos establecidos.-

Composición de Precios: La firma que presenta diferencias por debajo del 25% del precio referencial, **ARANDU SERVICE de Mario Aguilera** ha respondido adjuntando planilla de desglose de precios detallando que su estructura de precios incluye: **"Costo del bien (carcaza), Costo de Goma (materia prima y mano de obra) Gastos financieros, Gastos Administrativos, flete, utilidad e impuestos"**; la cual consideramos que es admisible, por lo que hemos determinado aceptar dicha explicación.

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15 - VERIFICACIÓN EN EL SINARH:

- Seguidamente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 2051/03, modificado por el artículo 1° de la Ley 6716/2021, y a la Resolución DNCP N° 849/2015, fue verificado en el SINARH si registran datos como funcionarios públicos las personas cuyos datos obran en el Formulario N° 5 de *"Declaración Jurada de Miembros"* presentado por las firmas **ARANDU SERVICE DE Mario Aguilera y VILLA CHICA de Norma Peralta,** constatándose que los mismos no registran datos, por lo que, en ese sentido, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del artículo 40, de la Ley 2051/03.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Realizado el cálculo de las ratios y considerando los índices estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones de las firmas oferentes procedemos a la evaluación conforme criterios establecidos:

NORMA ALICIA PERALTA (IRE SIMPLE)

RUC N°: 2880611-5

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).		2020	2021	2022	PROMEDIO
ING	Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2018, 2019 y 2020).	207.607.829	362.998.180	428.298.382	332.968.130
EGR		199.592.115	327.910.292	360.365.460	295.955.956
		1,04	**1,11**	**1,19**	**1,13**

Conforme puede visualizarse en el cálculo de ratios realizado se constata que:

La firma **Villa Chica de Norma Alicia Peralta** cumple con el índice de **Eficiencia** requerido: ***Deberá ser igual o mayor que 1***

Abg. Jorge Luis Talavera Gauto
Dpto. Asuntos Legales
D.O.C.

Dpto. Proc. y Evaluac. de Pliegos
Dirección Operativa de Contrataciones
SENACSA

ARANDU SERVICE de Mario Andrés Aguilera Vera (IRE RG)
RUC N°: 2025137-8

LIQUIDEZ		Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	PROMEDIO
AC	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.	967.930.215	990.254.044	966.458.250	974.880.836
PC		639.227.334	639.602.860	650.637.673	643.155.956
					1,52

ENDEUDAMIENTO					
PT	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.	945.917.019	955.609.016	925.043.828	942.189.954
AT		1.489.630.447	1.512.892.059	1.532.227.173	1.511.583.226
					0,62

RENTABILIDAD					
UDI	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	-121.497.511	13.569.615	49.900.302	-19.342.531
C		615.119.753	615.119.753	523.969.271	584.736.259
					-0,03

Conforme puede visualizarse en el cálculo de ratios realizado se constata que:

La firma **ARANDU SERVICE de Mario Andrés Aguilera Vera** no cumple con el índice de **Rentabilidad** requerido: ***El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.***

Decisión: se procede a descalificar la oferta presentada por la firma oferente de conformidad a los **Arts. 62 y 63 del Dcto. 2992/19.-**

RESULTADO DE LA EVALUACION:

En base a lo expuesto precedentemente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el artículo 65 del Decreto N° 2992/2019 y de acuerdo a la *"Forma de Adjudicación: **POR TOTAL**"* comunicado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), recomendamos, salvo mejor parecer de la superioridad, que el Llamado a ***"Contratación Directa N° 45/2023 - ADQUISICIÓN DE SELLOS - PLURIANUAL con ID: 435113"***, sea adjudicado a la firma **VILLA CHICA de Norma Alicia Peralta de Núñez., desde el monto mínimo de G. 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes) hasta el monto máximo de G. 120.000.000 (ciento veinte millones)** por cumplir con las exigencias tanto documentales como también los criterios legales, de experiencia requeridos, corroborándose que posee la capacidad de ejecutar el contrato

El rubro presupuestario se encuentra descripto en el Cuadro de Adjudicación.

ES NUESTRO INFORME.

Abg. Jorge Luis Talavera Gauto
Profesional Dpto. Asuntos Legales

Lic. Zunilda Esther Agüero, Jefa
Dpto. de Procesam. y Eval. de Pedidos, Jefa

ANEXO

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

	VILLA CHICA de Norma A. Peralta	ARANDU SERVICE de Mario Andrés Aguilera Vera
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	**N/A**	**N/A**
5. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios"(**)	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE**	**CUMPLE**
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**CUMPLE**	**CUMPLE**
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**VILLA CHICA de Norma A. Peralta**	**ARANDU SERVICE de Mario Andrés Aguilera Vera**
• **Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
• **Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
• **En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)**	**N/A**	**N/A**
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**VILLA CHICA de Norma A. Peralta**	**ARANDU SERVICE de Mario Andrés Aguilera Vera**
• **Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)**	**N/A**	**N/A**
• **Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.**	**N/A**	**N/A**

SENACSA Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Jorge Luis Talavera Gauto
Dpto. Asuntos Legales
D.O.C.

Dpto. Proc. y Evaluación de Pliegos
Dirección Operativa de Contrataciones
SENACSA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	N/A
8.3. Oferentes en Consorcio.	**VILLA CHICA de Norma A. Peralta**	**ARANDU SERVICE de Mario Andrés Aguilera Vera**
1) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)		
2) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)		
3) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: (*) • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
4) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: (*) • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Abg. Jorge Luis Talavera Gauto
Dpto. Asuntos Legales
D.O.C.

Dpto. Proc. y Evaluación de Pedidos
Dirección Operativa de Contrataciones
SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL PARAGUAY | PARAGUÁI TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ TETÃ REMBIAPO | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Cuadro Comparativo de Ofertas

CD N° 45/2023 - ADQUISICIÓN DE SELLOS - PLURIANUAL con ID: 435113

			VILLA CHICA de Norma Alicia Peralta					ARANDU SERVICE de Mario Andres Aguilera Vera				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Precio unitario (IVA incluído)	Cantidad	Precio total (IVA incluído)	Marca	Proced.	Precio unitario (IVA incluído)	Cantidad	Precio total (IVA incluído)
1	44121604-007	Goma para repuesto de sello	NACIONAL	PARAGUAY	20.000	1	20.000	NACIONAL	PARAGUAY	19.200	1	19.200
2	44121604-007	Goma para repuesto de sello	NACIONAL	PARAGUAY	18.000	1	18.000	NACIONAL	PARAGUAY	17.000	1	17.000
3	44121604-002	Sello de plastico para bolsillo	COLOP	AUSTRIA	60.000	1	60.000	PREMIUM	BRASIL	70.000	1	70.000
4	44121604-001	Sello automatico	COLOP	AUSTRIA	155.000	1	155.000	PREMIUM	BRASIL	100.000	1	100.000
5	44121604-001	Sello automatico	COLOP	AUSTRIA	84.000	1	84.000	PREMIUM	BRASIL	50.000	1	50.000
6	44121604-001	Sello automatico	COLOP	AUSTRIA	148.000	1	148.000	NYKON	BRASIL	110.000	1	110.000
	44121604-001	Sello automatico	COLOP	AUSTRIA	130.000	1	130.000	NYKON	BRASIL	100.000	1	100.000
8	44121604-001	Sello automatico	COLOP	AUSTRIA	138.000	1	138.000	NYKON	BRASIL	105.000	1	105.000
9	44121604-001	Sello automatico tres en uno	COLOP	AUSTRIA	178.000	1	178.000	PREMIUM	BRASIL	120.000	1	120.000
10	44121604-001	Sello automatico	COLOP	AUSTRIA	148.000	1	148.000	NYKON	BRASIL	130.000	1	130.000
11	44121604-001	Sello automatico	PREMIUN	BRASIL	60.000	1	60.000	PREMIUM	BRASIL	60.000	1	60.000
12	44121604-002	Sello de plastico comun	NACIONAL	PARAGUAY	28.000	1	28.000	NACIONAL	PARAGUAY	27.000	1	27.000
13	44121604-002	Sello de plastico comun	NACIONAL	PARAGUAY	28.000	1	28.000	NACIONAL	PARAGUAY	24.000	1	24.000
14	44121604-002	Sello de plastico comun	NACIONAL	PARAGUAY	30.000	1	30.000	NACIONAL	PARAGUAY	29.000	1	29.000
15	44121604-002	Sello de plastico comun	NACIONAL	PARAGUAY	35.000	1	35.000	NACIONAL	PARAGUAY	34.000	1	34.000
	44121604-002	Sello de plastico comun	NACIONAL	PARAGUAY	38.000	1	38.000	NACIONAL	PARAGUAY	37.000	1	37.000
17	44121604-002	Sello de plastico comun	NACIONAL	PARAGUAY	34.000	1	34.000	NACIONAL	PARAGUAY	34.000	1	34.000
18	44121604-002	Sello de plastico comun	NACIONAL	PARAGUAY	45.000	1	45.000	NACIONAL	PARAGUAY	44.000	1	44.000
19	44121604-002	Sello de plastico comun	NACIONAL	PARAGUAY	30.000	1	30.000	NACIONAL	PARAGUAY	30.000	1	30.000
20	44121604-002	Sello de plastico comun	NACIONAL	PARAGUAY	78.000	1	78.000	NACIONAL	PARAGUAY	95.000	1	95.000
21	44121604-002	Sello de plastico comun	NACIONAL	PARAGUAY	68.000	1	68.000	NACIONAL	PARAGUAY	65.000	1	65.000
22	44121604-002	Sello de plastico comun	NACIONAL	PARAGUAY	54.000	1	54.000	NACIONAL	PARAGUAY	60.000	1	60.000
23	44121604-002	Sello de plastico comun	NACIONAL	PARAGUAY	28.000	1	28.000	NACIONAL	PARAGUAY	25.000	1	25.000
					Precio Total		1.635.000			Precio Total		1.385.200

C.P. ANNA CAROLINA BRIZUELA
Jefa Dpto. Gestion de Adquisiciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL PARAGUAY | PARAGUÁI TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ TETÃ REMBIAPO | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Codigo SICP: 1355

Institución: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA

Adjudicado: VILLA CHICA de Norma Alicia Peralta Nuñez

Cuadro de Precios Adjudicados

CD N° 45/2023 - ADQUISICIÓN DE SELLOS - PLURIANUAL con ID: 435113

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relacion de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total IVA Incluido
1	44121604-007	Goma para repuesto de sello	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	1	20.000	20.000
2	44121604-007	Goma para repuesto de sello	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	1	18.000	18.000
3	44121604-002	Sello de plastico para bolsillo	COLOP	AUSTRIA	Unidad	UNIDAD	1	1	60.000	60.000
4	44121604-001	Sello automatico	COLOP	AUSTRIA	Unidad	UNIDAD	1	1	155.000	155.000
5	44121604-001	Sello automatico	COLOP	AUSTRIA	Unidad	UNIDAD	1	1	84.000	84.000
6	44121604-001	Sello automatico	COLOP	AUSTRIA	Unidad	UNIDAD	1	1	148.000	148.000
7	44121604-001	Sello automatico	COLOP	AUSTRIA	Unidad	UNIDAD	1	1	130.000	130.000
8	44121604-001	Sello automatico	COLOP	AUSTRIA	Unidad	UNIDAD	1	1	138.000	138.000
9	44121604-001	Sello automatico tres en uno	COLOP	AUSTRIA	Unidad	UNIDAD	1	1	178.000	178.000
10	44121604-001	Sello automatico	COLOP	AUSTRIA	Unidad	UNIDAD	1	1	148.000	148.000
11	44121604-001	Sello automatico	PREMIUN	BRASIL	Unidad	UNIDAD	1	1	60.000	60.000
12	44121604-002	Sello de plastico comun	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	1	28.000	28.000
13	44121604-002	Sello de plastico comun	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	1	28.000	28.000
14	44121604-002	Sello de plastico comun	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	1	30.000	30.000
15	44121604-002	Sello de plastico comun	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	1	35.000	35.000
16	44121604-002	Sello de plastico comun	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	1	38.000	38.000
17	44121604-002	Sello de plastico comun	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	1	34.000	34.000
18	44121604-002	Sello de plastico comun	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	1	45.000	45.000
19	44121604-002	Sello de plastico comun	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	1	30.000	30.000
20	44121604-002	Sello de plastico comun	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	1	78.000	78.000
21	44121604-002	Sello de plastico comun	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	1	68.000	68.000
22	44121604-002	Sello de plastico comun	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	1	54.000	54.000
23	44121604-002	Sello de plastico comun	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	1	28.000	28.000
										1.635.000

Contrato Abierto: por Monto.
Mínimo: 60.000.000
Máximo: 120.000.000

Imputar al siguiente rubro presupuestario:

1.1.1.342.30.1.99	G.	2.000.000
Sujeto a la aprobacion del PGN 2024	G.	98.000.000
Sujeto a la aprobacion del PGN 2025	G.	20.000.000
Total	G.	120.000.000

Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones